

BASES DE PARTICIPACIÓN A LA CONVOCATORIA
RESIDENCIAS ARTÍSTICAS CREANDO ESCENA 2023

RACE23

TALLER NACIONAL DE DANZA

PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Del 31 de marzo al 15 de mayo del 2023 hasta las 16:00 horas

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS MEDIANTE:

<https://forms.gle/9fyw7CwpZHbudGWq7>

Un proyecto con financiamiento proveniente de la Ley 10041 de Emergencia y
Salvamento Cultural.

Tabla de contenidos

1. Introducción.....	3
2. Objetivos específicos del programa de Residencias Artísticas Creando Escena.....	3
3. Categorías de participación.....	4
4. Categoría RACE TND.....	4
5. Categoría RACE Territorio – Centro Cívicos por la Paz.....	6
6. Categoría RACE Investigación.....	8
7. Categoría RACE Impulso a la Comercialización.....	12
8. Categoría RACE Impulso a la internacionalización.....	14
9. Aspectos generales a considerar para la participación en cualquier categoría de la convocatoria RACE 2023:.....	17
10. Exclusiones y prohibiciones de participación para la convocatoria RACE 2023:.....	19
11. Responsabilidades y derechos del Programa Residencias Artísticas Creando Escena del TND:.....	20
12. Responsabilidades adquiridas de las propuestas seleccionadas:.....	21
13. Condiciones de desembolso y ejecución del proyecto:.....	23
14. Criterios de Evaluación.....	24
15. Plazo y forma de participación de esta convocatoria.....	34
16. Fecha límite de recepción de proyectos.....	36
17. Atención de consultas.....	36

1. Introducción:

El programa de *Residencias Artísticas Creando Escena* (R.ACE) del Taller Nacional de Danza de Costa Rica financia, prioritariamente, proyectos escénicos de personas jóvenes artistas con énfasis en danza, que, de acuerdo a la legislación vigente una persona joven tiene una edad entre los 12 y 35 años. Está dirigido al fortalecimiento de los procesos de ideación, creación, investigación y comercialización del sector dancístico nacional, con el objetivo de incidir en los eslabones de la cadena de valor de las artes escénicas, mejorar la competitividad, dinamización económica del sector y generar valor público a través de la profesionalización, la gestión de alianzas estratégicas y el desarrollo de audiencias.

EL proyecto *Residencias Artísticas Creando Escena* es ganador del segundo lugar del premio ICAP 2022 a las buenas prácticas en la función pública, otorgado por el Instituto Centroamericano de Administración Pública.

2. Objetivos específicos del programa de Residencias Artísticas Creando Escena:

- 2.1 Dotar de apoyo económico, infraestructura y acompañamiento especializado, a proyectos de creación de danza escénica, investigación teórica, circulación y comercialización de obras.
- 2.2 Propiciar el desarrollo de proyectos de creación de danza escénica de forma descentralizada en las áreas de influencia donde el Taller Nacional de Danza tiene presencia en el territorio nacional.
- 2.3 Incentivar la inter y multi disciplinariedad, la inclusión de nuevas tecnologías y lenguajes para la generación de conocimiento y formas de comunicación con los públicos.

2.4 Conectar al Taller Nacional de Danza mediante convenios, cartas de entendimiento, alianzas estratégicas, colaboraciones o cualquier otro instrumento válido de cooperación, el entorno creativo y cultural nacional e internacional procurando el intercambio, las relaciones y colaboraciones de los agentes participantes.

3. Categorías de participación:

3.1. **RACE TND:** Proceso de ideación/creación de propuestas artísticas a ejecutar e la sede central del Taller Nacional de Danza.

3.2. **RACE Territorio:** Proceso de ideación/creación de propuestas artísticas a ejecutar en las sedes de los Centros Cívicos por la Paz ubicados en las regiones periféricas al Gran Área Metropolitana (Pococí, Santa Cruz, Garabito y Agua Zarcas).

3.3. **RACE Investigación:** Procesos de investigación de carácter teórico, práctico, conceptual e histórico, que aporten a la consolidación y sistematización de conocimiento sobre el campo de la danza en Costa Rica.

3.4. **RACE Impulso a la Comercialización:** Enfocada en la especialización de las personas promotoras de estrategias de comercialización y ventas, así como modelos de gestión de obras dancísticas en el mercado nacional.

3.5. **RACE Impulso a la Internacionalización:** Procesos de ideación/creación de propuestas artísticas desarrolladas por personas costarricense en espacios de residencia internacionales. Se da gracias a la gestión de alianzas estratégicas y contrapartes que reciban en residencia los proyectos costarricenses.

4. Categoría RACE TND:

Esta categoría apoya el desarrollo de proyectos dancísticos en etapa de **ideación/creación**. Los proyectos seleccionados recibirán un aporte económico de ₡3.000.000 provenientes de la ley 10041, para la ejecución del proyecto en formato de residencia durante 12 semanas en las instalaciones del Taller Nacional de Danza,

en donde además de los recursos económicos mencionados y el espacio físico, recibirán asesoría, apoyo y acompañamiento técnico y logístico por parte del personal de la institución.

La creación en el marco de esta convocatoria se entenderá como aquel proceso de investigación y búsqueda dramaturgica, coreográfica y/o escénica sustentado en una indagación o inquietud artística claramente definida por el equipo proponente del proyecto, que pueda ser desarrollado y potenciado durante la residencia artística.

4.1. Características de las propuestas a presentar:

- 4.1.1. Las propuestas deberán estar integradas por 5 (cinco) personas, al menos 3 de las personas integrantes deberán contar con edades comprendidas entre los 18 y 35 años de edad cumplidos al cierre de la recepción de solicitudes de esta convocatoria en concordancia a lo establecido en la Ley general de persona joven N°8261.
- 4.1.2. Las propuestas deberán presentar un proyecto escénico con énfasis en danza, sin distinción de género o estilo, a desarrollar en etapa de ideación / creación, como mínimo debe incluir: título del proyecto, descripción, justificación, objetivos, personas integrantes y reseña, metodología a utilizar durante la residencia, cronograma, presupuesto, propuesta de sostenibilidad posterior al proceso de residencia, referencias, anexos.
- 4.1.3. Esta categoría contempla la realización de una muestra de proceso de residencia abierta al público, la muestra se realizará en la próximas 4 semanas siguientes finalizada la residencia en las instalaciones del Taller Nacional de Danza o en espacio a definir, al igual que el horario.

- 4.1.4. Cada proyecto beneficiado contará con un acompañamiento asignado por el Taller Nacional de Danza con el fin de retroalimentar el proceso de residencia.
- 4.1.5. El presupuesto de la propuesta debe integrar, al menos, un 10% de contrapartes previamente gestionadas por las personas proponentes.

4.2. Sobre la dotación económica:

RACE23 financiará a los proyectos seleccionados en esta categoría con una dotación económica de ₡3.000.000 para el desarrollo de la residencia. La distribución de la **totalidad** del contenido de la beca a asignar deberá ser plasmada en el documento de presupuesto a entregar por parte de las personas participantes de RACE23. El apartado correspondiente a honorarios no deberá exceder el 40% del total del presupuesto determinado al proyecto. EL 60% restante deberá ser designado a gastos propios de producción¹. El presupuesto debe integrar, al menos, un 10% de contrapartes previamente gestionadas por las personas proponentes.

5. Categoría RACE Territorio – Centros Cívicos por la Paz:

Esta categoría apoya el desarrollo de proyectos dancísticos en etapa de **ideación/creación** en las áreas de influencia de los Centros Cívicos por la Paz de **Agua Zarcas, Santa Cruz, Garabito y Pococí**. Los proyectos seleccionados recibirán un aporte económico de ₡3.000.000 provenientes de la ley 10041, para la ejecución del proyecto en formato de residencia durante 12 semanas en las instalaciones de los Centros Cívicos por la Paz de los territorios antes mencionados, en donde el Taller Nacional de Danza tiene presencia, además de los recursos económicos mencionados y el espacio físico de acuerdo a la disponibilidad, recibirán asesoría,

¹ **Gastos de producción:** Vestuario, composición musical, elaboración y/o compra de escenografía y utilería, servicios profesionales, alquileres de equipo, materiales, entre otros. (No está autorizado la compra y adquisición de equipo técnico o tecnológico)

apoyo y acompañamiento técnico y logístico por parte del personal de la institución destacado en dichos Centros.

La creación en el marco de esta convocatoria se entenderá como aquel proceso de investigación y búsqueda dramaturgica, coreográfica y/o escénica sustentado en una indagación o inquietud artística claramente definida por el equipo proponente del proyecto, que pueda ser desarrollado y potenciado durante la residencia artística. Dicho proceso de residencia puede estar sustentado, preferiblemente, con base a los ejes temáticos de los CCP'S² en el marco de **Cuido y auto cuidado, inclusión / convivencia social y cultura de paz.**

5.1. Características de las propuestas a presentar:

- 5.1.1. Las propuestas deberán estar integradas por 5 (cinco) personas, al menos 3 de las personas integrantes deberán ser provenientes del cantón donde se ubica el Centro Cívico por la Paz donde se realizará la residencia o de cantones aledaños, además de contar con edades comprendidas entre los 18 y 35 años de edad cumplidos al cierre de la recepción de solicitudes de esta convocatoria en concordancia a lo establecido en la Ley general de persona joven N°8261.
- 5.1.2. Las propuestas deberán presentar un proyecto escénico con énfasis en danza, sin distinción de género o estilo, a desarrollar en etapa de ideación / creación, como mínimo debe incluir: título del proyecto, descripción, justificación, objetivos, personas integrantes y reseña, metodología a utilizar durante la residencia, cronograma, presupuesto, propuesta de sostenibilidad posterior al proceso de residencia, referencias, anexos.
- 5.1.3. La totalidad del proceso de residencia se deberá realizar en las instalaciones de cada uno de los CCP'S según la zona correspondiente.

² **Modelo Preventivo Centro Cívicos por la Paz** – actualizado: setiembre 2019

5.1.4. Esta categoría contempla la realización de una muestra de proceso de residencia abierta al público, la muestra se realizará en la próximas 4 semanas siguientes finalizada la residencia en las instalaciones del Centro Cívico por la Paz o en espacio a definir, al igual que el horario.

5.1.5. Cada proyecto beneficiado contará con un acompañamiento asignado por el Taller Nacional de Danza con el fin de retroalimentar el proceso de residencia.

5.2. Sobre la dotación económica:

RACE23 financiará a los proyectos seleccionados en esta categoría con una dotación económica de ₡3.000.000 para el desarrollo de la residencia. La distribución de la **totalidad** del contenido de la beca a asignar deberá ser plasmada en el documento de presupuesto a entregar por parte de las personas participantes de RACE23. El apartado correspondiente a honorarios no deberá exceder el 40% del total del presupuesto determinado al proyecto. EL 60% restante deberá ser designado a gastos propios de producción³.

6. Categoría RACE Investigación:

La categoría de RACE Investigación está orientada al apoyo de procesos de investigación de carácter teórico, práctico, conceptual e histórico, que aporten a la consolidación y sistematización de conocimiento sobre el campo de la danza en Costa Rica. Como resultado del apoyo y del proceso de investigación, se espera un documento académico sujeto a las condiciones y requerimientos de la práctica investigativa. Los proyectos seleccionados recibirán un aporte económico de ₡2.250.000 provenientes de la ley 10041, a ejecutarse durante un periodo de 12 semanas.

³ **Gastos de producción:** Vestuario, composición musical, elaboración y/o compra de escenografía y utilería, servicios profesionales, alquileres de equipo, materiales, entre otros. (No está autorizado la compra y adquisición de equipo técnico o tecnológico)

La convocatoria se encuentra abierta a diferentes propuestas temáticas dentro de los ámbitos anteriormente mencionados y que puedan ser basadas en casos concretos de experiencias sectoriales.

Como marco referencial se proponen algunas líneas de investigación para orientar la presentación de propuesta:

- a) **Historiografías:** investigaciones que aporten a la construcción de la historia de las danzas en Costa Rica a partir del estudio de sus procesos, organizaciones o artistas, que se han constituido como hitos en el desarrollo de la disciplina.
- b) **Pedagogía:** investigaciones orientadas al desarrollo, aplicación o profundización en metodologías aplicadas a poblaciones específicas.
- c) **Hecho creativo:** investigaciones orientadas a profundizar en el análisis crítico de puestas en escena, así como de lenguajes dancísticos y nuevos lenguajes coreográficos.
- d) **Estudios interdisciplinarios:** investigaciones que contribuyan a la generación de conocimiento sobre la práctica artística de la danza en Costa Rica, en diálogo con otras áreas del conocimiento como salud, educación, ambiente, trabajo, deporte, economía, tecnología, entre otros.
- e) **Prácticas dancísticas en la transformación de entornos:** investigaciones que se oriente a mapear, analizar y evidenciar la incidencia de las prácticas dancísticas en los tejidos sociales, que permitan visibilizar el desarrollo y crecimiento del sector o practicas con enfoques multi, inter y transdisciplinarios que generen construcción de cultura de paz en el territorio y en el país.

6.1. Características de la propuesta a presentar:

6.1.1. Las propuestas en esta categoría deberán contener la siguiente información:

- Identificación temática a desarrollar (antecedentes y contextualización) (*máximo 500 palabras*).
- Justificación (*máximo 150 palabras*)
- Objetivos general y específico (*máximo 100 palabras*)
- Metodología y actividades de la investigación (*máximo 500 palabras*)
- Resultado esperado (impacto y proyección) (*máximo 150 palabras*)
- Cronograma general, (*hasta 12 semanas*)
- Presupuesto
- Propuesta de socialización de los resultados de la investigación (*máximo 200 palabras*)
- Experiencia relevante de la persona investigadora / equipo involucrado (*máximo 1 pagina.*)

6.1.2. Se espera propuestas que se puedan desarrollar en un plazo de **hasta 12 semanas** y que tenga como resultado trabajos cortos (máximo 35 páginas incluyendo bibliografía), en donde se presenten de manera concreta y clara los hallazgos y resultados del proceso de investigación.

6.1.3. Para propuestas presentadas por una única persona investigadora, debe aportar hoja de vida (máximo dos [2] cuartillas). Para propuestas presentadas por varias personas investigadoras o agrupaciones, se debe aportar hoja de vida de cada uno de sus integrantes (máximo una [1] cuartilla por integrante).

6.1.4. Las propuestas presentadas deberán integrar la participación de una persona especialista con experiencia demostrada en investigación (de mínimo 3 años), que hará la tutoría de su proyecto, cuya labor consistirá en supervisar el proceso

hasta lograr el resultado final propuesto. Se deberá aportar hoja de vida (máximo 2 cuartillas) y carta de aceptación del tutor firmada.

- 6.1.5. La persona tutora deberá contar con las competencias necesarias para enriquecer el proceso, ya sea por su experticia en el ámbito de la investigación, en el campo de la danza o en el área específica propuesta.
- 6.1.6. En ningún caso las personas tutoras postuladas podrán ser parte del jurado evaluador de la presente convocatoria, por otro lado, el no contar con esta figura descalificará la propuesta.
- 6.1.7. El pago de honorarios de la persona tutora deberá estar contemplado en el presupuesto de la propuesta presentada; se sugiere que corresponda, mínimo, al diez por ciento (10%) del estímulo recibido.
- 6.1.8. El presupuesto de las propuestas deberá contemplar el pago de los procesos de diagramación, revisión filológica, diseño gráfico, así como la impresión de un ejemplar de la investigación a entregar al Taller Nacional de Danza. Esto deberá estar plasmado de manera clara tanto en el presupuesto como cronograma del proyecto.
- 6.1.9. Las propuestas seleccionadas deberán participar en al menos 3 espacios de socialización, 2 durante el periodo de residencia para exponer los avances del proceso de investigación y 1 para exponer los resultados finales de la investigación.
- 6.1.10. La categoría de RACE investigación está orientada a la participación de investigadores jóvenes (de 18 hasta 35 años edad al momento del envío de la propuesta). Sin embargo, no excluye la participación de personas investigadores con edades por encima de los 35 años.
- 6.1.11. Entregar al finalizar la residencia el documento producto de la investigación, acompañado de una nota firmada por la persona tutora, impreso y en USB.

Además, los informes correspondientes de ejecución del cronograma y el presupuesto.

- 6.1.12. Al finalizar la residencia de investigación, las propuestas deberán entregar junto con el documento final e informes de ejecución, información de al menos un (1) congreso nacional y/o internacional o evento académico en el cual sería factible presentar la investigación, describiendo fechas, lugar y reseña del evento.

6.2. Sobre la dotación económica:

RACE23 Investigación financiará a los proyectos seleccionados en esta categoría con una dotación económica de ₡2.250.000 para la elaboración completa del proyecto investigativo. La distribución de la **totalidad** del contenido de la beca a asignar deberá ser plasmada en el documento de presupuesto a entregar por parte de la persona participante de RACE23. El apartado correspondiente a honorarios de la persona investigadora no deberá de exceder el 60% del total del presupuesto determinado al proyecto. El porcentaje restante deberá ser designado a gastos propios de del proceso investigativo⁴.

7. Categoría RACE Impulso a la Comercialización:

La Categoría RACE Impulso a la Comercialización promueve la especialización de las personas dedicadas a la **promoción, venta y comercialización** de productos y/o servicios dancísticos en el mercado nacional. Los proyectos seleccionados recibirán un aporte económico de ₡1.000.000 provenientes de la ley 10041, a ejecutarse durante un periodo de entre 6 y 12 semanas.

⁴ **Gastos proceso investigativo:** Revisión filológica, diagramación digital, consultorías, tutoría, diseño gráfico, servicios profesionales de la persona tutora; entre otros.

7.1. Características de las propuestas a presentar:

7.1.1. Las propuestas presentadas deberán contener la siguiente información:

- Producto escénico dancístico a comercializar, deberá indicar el público meta, concepto y objetivos del producto. (máximo 500 palabras).
- Propuesta de comercialización que incluya los elementos de: producto, precio, plaza y promoción. (máximo 800 palabras)
- Metodología de la comercialización y actividades a realizar (máximo 500 palabras)
- Resultado esperado e impacto (máximo 200 palabras)
- Reseña de la persona promotora.
- Carta de aceptación de representación por parte de la/s persona/s creadora/s del producto escénico.
- Identificación de posibles aliados estratégicos (cartas de interés, evidencia de proyectos o alianzas previas).
- Cronograma de actividades.
- Presupuesto.

7.1.2. Los productos escénicos a participar, deberán contar al menos con Dossier, RRSS del colectivo y/o artista, además, productos audiovisuales (deseable).

7.1.3. Los acuerdos realizados entre la persona promotora y las personas o agrupaciones artísticas de ninguna manera serán responsabilidad del Taller Nacional de Danza.

7.1.4. El plazo máximo para la ejecución de la propuesta de comercialización es de 12 semanas.

7.1.5. Las propuestas deberán contemplar el pago y duración de todos los procesos planteados en la ejecución de la estrategia propuesta para su realización a un

100%. El Taller Nacional de Danza no girará recursos fuera de los destinados en esta convocatoria.

- 7.1.6. Cada propuesta seleccionada se compromete a resolver aspectos de formalización y cancelar los montos que correspondan por derechos de autor, conexos y derivados, si los hubiera.
- 7.1.7. Las propuestas seleccionadas deberán participar en al menos 2 espacios de socialización, 1 durante el periodo de residencia para exponer los avances del proceso de comercialización y 1 para exponer los resultados finales de la comercialización.

7.2. Sobre la dotación económica:

RACE22 Impulso a la Comercialización financiará las propuestas seleccionadas en esta categoría con una dotación económica de ₡1.000.000 para la ejecución completa de la propuesta presentada. La distribución de la **totalidad** del contenido de la beca a asignar deberá ser plasmada en el documento de presupuesto a entregar por parte de la persona participante de RACE23. El apartado correspondiente a honorarios de la persona promotora deberá de ser de al menos del 20% del total del presupuesto determinado al proyecto. El restante porcentaje deberá ser designado a gastos propios del proceso de comercialización.⁵

8. Categoría RACE Impulso a la internacionalización:

Esta categoría apoya el desarrollo de proyectos dancísticos unipersonales en etapa de **ideación/ creación**. Los proyectos seleccionados recibirán un aporte económico de ₡2.500.000 provenientes de la ley 10041, para la ejecución del proyecto en formato de residencia en espacios de residencia internacionales. Se

⁵ **Gastos de comercialización:** investigación y desarrollo, comunicación, promoción, venta, entrega de productos, transporte, alojamiento, viáticos.

da gracias a la gestión de alianzas estratégicas y contrapartes que reciban en residencia las propuestas costarricenses.

La creación en el marco de esta convocatoria se entenderá como aquel proceso de investigación y búsqueda dramaturgica, coreográfica y/o escénica sustentado en una indagación o inquietud artística claramente definida por la persona artista proponente, que pueda ser desarrollado y potenciado durante la residencia artística.

8.1. Características generales de las propuestas a presentar:

8.1.1. Las propuestas deberán ser unipersonales.

8.1.2. Las propuestas deberán presentar un proyecto escénico con énfasis en danza, sin distinción de género o estilo, a desarrollar en etapa de ideación / creación, como mínimo debe incluir: título del proyecto, descripción, justificación, objetivos, reseña de la persona artista, metodología a utilizar durante la residencia, cronograma, presupuesto, propuesta de sostenibilidad posterior al proceso de residencia, referencias, anexos.

8.1.3. Esta categoría contempla la realización de dos muestras de proceso de residencia abierta al público, una en el espacio de residencia internacional al finalizar el tiempo de residencia y otra en las instalaciones del Taller Nacional de Danza o en espacio a definir, al igual que el horario, al regreso de la residencia internacional.

8.1.4. Esta categoría contempla la realización de un workshop por parte de la persona artista residente en el espacio de residencia internacional, dirigido a la comunidad en coordinación con las personas encargadas del espacio.

8.2. Sobre la dotación económica:

RACE23 financiará a los proyectos seleccionados en esta categoría con una dotación económica de ₡2.500.000 para la realización de la residencia. La distribución de la totalidad del contenido presupuestario de la beca, debe contemplar el pago del tiquete aéreo, seguro de viaje, viáticos y honorarios. La distribución deberá estar plasmada en el documento de presupuesto a entregar por parte de las personas participantes de RACE23.

8.3. Opciones de residencia internacional:

8.3.1. Espacio de Creación L'obrador, Cataluña, España:

El Taller Nacional de Danza en colaboración con el espacio de Creación L'obrador, dirigido por el mundialmente reconocido artista de la danza, Roberto Oliván; abren la oportunidad para que una persona artista de la danza de Costa Rica realice su proceso de residencia unipersonal en el espacio de creación L'obrador, el cual es un espacio para la investigación y la experimentación abierto a artistas que trabajen sus creaciones desde el cuerpo, una línea artística muy vinculada a la danza y al circo así como a nuevos lenguajes y formas de movimiento que pueden nacer de la fusión entre disciplinas.

Esta residencia cuenta con 2 etapas, la primera de ellas se realiza en las instalaciones del Taller Nacional de Danza durante 2 semanas en el mes de octubre 2023, la segunda, está coordinada para realizarse durante 2 semanas calendario a partir del 06 y hasta el 19 de noviembre 2023.

Además del espacio de residencia, el espacio de Creación L'obrador proporcionará a la persona artista costarricense transporte interno desde y hacia el aeropuerto, así como el alojamiento.

8.3.2. Museo MIHL, Lugo, España:

El Taller Nacional de Danza en colaboración con el Colectivo Glovo, quienes con apoyo del Concello de Lugo y de Agadic - Xunta de Galicia; abren la oportunidad para que una persona artista de la danza de Costa Rica realice su proceso de residencia unipersonal en el espacio de residencias artísticas y de investigación dirigido por el colectivo "Atopémonos Bailando" para profesionales de danza y artes del movimiento.

Esta residencia está coordinada para que tenga una duración total de 4 semanas a definir entre los meses de julio y septiembre 2023, una vez seleccionada la propuesta y en coordinación con la contraparte en España. Además del espacio de residencia, Colectivo Glovo proporcionará a la persona artista costarricense transporte desde y hacia el aeropuerto, alojamiento y manutención básica durante la estancia.

9. Aspectos generales a considerar para la participación en cualquier categoría de la convocatoria RACE 2023:

- 9.1 Para todos sus efectos, será aplicado el reglamento de la Ley de Salvamento cultural N°10 041 publicada en el Alcance 211 al Diario Oficial La Gaceta 199 del 15 de octubre de 2021.
- 9.2 Para todos sus efectos, será aplicado el reglamento del programa de Residencias Artísticas Creando Escena, publicado en el Alcance 128 del Diario Oficial La Gaceta del lunes 5 de julio del 2021.
- 9.3 Las personas participantes que aspiran a ser beneficiarias de este fondo deben de cumplir con los requisitos indicados en el artículo 3 de la ley N° 10 041 Ley de Emergencia y Salvamento Cultural, publicada en el Alcance 211 al Diario Oficial La Gaceta 199 del 15 de octubre de 2021.

- 9.4 Las personas definidas como beneficiarias de la presente ley serán las personas físicas, jurídicas y las organizaciones que hayan sido creadas con fines culturales artísticos demostrables y que hayan desarrollado su labor por un período no menos de tres años que, a consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19:
- se encuentren en condición de desempleo.
 - con suspensión temporal del contrato de trabajo o reducción de jornada laboral.
 - que hayan visto sus ingresos habituales disminuidos.
 - que requieren integrarse a procesos de reactivación económica.
- 9.5 Las personas interesadas en ser beneficiarias de esta convocatoria, solamente podrán participar en una única propuesta y categoría.
- 9.6 La persona proponente de cada proyecto en esta convocatoria asumirá el rol de Representante Legal del proyecto y estará a cargo de la ejecución del mismo, además, será la persona responsable de la firma del contrato del otorgamiento de la beca en representación del equipo, en los casos que corresponda, así mismo, será el enlace directo con el Taller Nacional de Danza.
- 9.7 Para efectos de esta convocatoria, todas las personas que integren los equipos de trabajo de las propuestas presentadas, son consideradas beneficiarios del fondo concursable, por ende, se debe cumplir con lo establecido en la convocatoria y requisitos establecidos por la ley 10041 y su reglamento.

10 Exclusiones y prohibiciones de participación para la convocatoria RACE 2023:

- 10.1 A quienes les alcance lo indicado en el artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública.
- 10.2 Aquellas personas u organizaciones que tengan pendientes de entrega de informes finales (de cualquier convocatoria de TPMS), o que tenga abierto un caso de cobro administrativo con algún otro fondo estatal.
- 10.3 Quedan excluidos los proyectos que se presenten de manera incompleta.
- 10.4 No se admitirá que el mismo proyecto se postule en más de una ocasión, aunque corresponda a una diferente representación legal.
- 10.5 Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos proyectos con participación de personas funcionarias del Teatro Popular Melico Salazar y sus programas artísticos, Academias, Asociaciones Culturales que funjan como academias, con un grupo de estudiantes a los que se les cobre matrícula y mensualidad, Proyectos con fines de activismo religioso o político/partidario, no residentes en Costa Rica, y grupos que promuevan actividades expresamente comerciales (Según Reglamento para el Uso de Instalaciones del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes en su artículo 17, Decreto Ejecutivo: 33508 del 09/11/2006).
- 10.6 A quienes les alcance lo indicado en el artículo 7 – exclusiones – del reglamento del programa de Residencias Artísticas Creando Escena.
- 10.7 Además, no podrá participar las personas con alguna prohibición según lo señalado en el Reglamento de la Ley de Emergencia y Salvamento Cultural.
 - Las personas funcionarias de cualquier entidad estatal, cuyo reconocimiento salarial sea de jornada completa.
 - Las personas extranjeras que no cuenten con estatus migratorio regular.

- Las personas que no demuestren su afectación derivada de la pandemia, en los términos establecidos en este reglamento.
- Las personas u organizaciones que durante el año en que aplican al Fondo, gocen de otro beneficio económico de alguno de los programas o fondos del Ministerio de Cultura y Juventud o sus órganos desconcentrados.
- Las personas o las organizaciones vinculadas a algunas de las fases de escogencia de los proyectos de estos Fondos Concursables.
- Las personas que tengan hasta tercer grado de consanguinidad con los jurados de los fondos.

II Responsabilidades y derechos del Programa Residencias Artísticas Creando Escena del TND:

- 11.1 RACE23 se reserva el derecho de otorgar o no la totalidad de dinero solicitada por cada proyecto, bajo motivo razonado.
- 11.2 El Taller Nacional de Danza colaborará en material de comunicación para divulgar y promocionar avances, convocatorias, muestras, talleres o actividades relacionadas a los proyectos seleccionados.
- 11.3 El Taller Nacional de Danza realizará el seguimiento de los proyectos seleccionados con el fin de conocer el desarrollo y evolución de los proyectos según lo establecido en los cronogramas presentados previamente.
- 11.4 La dirección del Taller Nacional de Danza podrá solicitar reuniones en cualquier momento con el fin de constatar el proceso de ejecución de la beca asignada según cronogramas de trabajo.
- 11.5 El Taller Nacional de Danza establecerá las fechas correspondientes a las muestras abiertas de los procesos de residencia, así como las fechas de

socialización de los procesos de las categorías de Investigación y Comercialización.

- 11.6 El Taller Nacional de Danza se reserva el derecho de hacer cambios de horario en las muestras e incluso de programar más de una muestra por fecha, en caso necesario y razonado.
- 11.7 El Taller Nacional de Danza se reserva el derecho de suspender la muestra, socialización de los proyectos bajo razón justificada.

12 Responsabilidades adquiridas de las propuestas seleccionadas:

- 12.1 Responsabilidad legal: Las personas proponentes son responsables de cumplir con las leyes de propiedad intelectual y con la legislación correspondiente en materia de derecho comercial y tributario, por lo cual se exonera al Ministerio de Cultura y Juventud, al Teatro Popular Melico Salazar y sus programas de cualquier responsabilidad.
- 12.2 Promoción. La persona responsable del proyecto hará la promoción necesaria sobre el proyecto. Y le otorgará al TPMS el derecho de reproducir o publicar las propuestas seleccionadas mediante cualquier sistema (gráfico, audiovisual, web, etc.); con fines de divulgación, archivo y consulta. La persona responsable legal del proyecto debe tramitar consentimiento de derechos de imagen previamente.
- 12.3 Presencia de marca. Las propuestas seleccionadas deberán hacer uso de la identidad visual del Taller Nacional de Danza, de conformidad con la guía de uso para tal fin. Además, deberá incorporar la marca del Teatro Popular Melico Salazar y el cintillo de gobierno que será proporcionado.
- 12.4 Toda divulgación impresa o digital sobre el evento debe mencionar al Teatro Popular Melico Salazar, Taller Nacional de Danza y Programa Residencias

- Artísticas Creando Escena (RACE), además debe de incorporar logos institucionales en los materiales que sean vinculantes al proyecto.
- 12.5 Debe compartir con en el Taller Nacional de Danza material fotográfico de los proyectos en ejecución, las mismas serán utilizadas como contenidos en redes sociales de las instituciones vinculadas.
 - 12.6 Todos los proyectos seleccionados, una vez formalizados, deberán participar de estrategias de comunicación que el Taller Nacional de Danza planteará (webinar, en vivos, videos promocionales, notas de prensa, etc).
 - 12.7 Coordinar la incorporación de mentorías artísticas que se determinen necesarias desde la Dirección Artística del Taller Nacional de Danza durante el proceso de la residencia e incluso en función de la muestra de resultados.
 - 12.8 Asistir a las reuniones convocadas por la producción y/o dirección del Taller Nacional de Danza.
 - 12.9 Elaborar una bitácora del trabajo realizado durante la residencia que deberá recoger la documentación del proceso de desarrollo del proyecto: fase inicial, método de trabajo, proceso de trabajo y conclusiones. Se deberán adjuntar fotografías y cualquier otro material visual o de apoyo que sirvan para acompañar o profundizar en lo expuesto en la bitácora.
 - 12.10 Elaborar y firmar la carta de aceptación de la beca, contrato de asignación de los recursos, informe parcial y el informe final del proyecto.
 - 12.11 Podrán participar todas aquellas personas profesionales o de oficio nacionales o extranjeros radicados regularmente en el país.
 - 12.12 En caso de incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Emergencia y Salvamento Cultural N°10 041.
 - 12.13 Una vez seleccionado y formalizados el proceso de adjudicación de la beca, en caso que el responsable legal o el equipo de trabajo renuncien al proyecto,

aplicara una sanción en la cual quedan inhabilitados para participar en próximas convocatorias del TPMS y sus programas por 5 años.

13 Condiciones de desembolso y ejecución del proyecto:

13.1 Para las categorías RACE TND, RACE TERRITORIO, RACE INVESTIGACIÓN Y RACE COMERCIALIZACIÓN, el desembolso de la beca se realizará en dos trectos, uno primero del 80% una vez firmado el contrato, letra de cambio y la boleta de pago. El segundo tracto del 20% se efectuará al cumplirse el 50% del tiempo de residencia y haya sido entregada y firmada la documentación correspondiente y solventando los siguientes requisitos:

- Presentación del informe de avance e informe final del proyecto firmados por el representante legal del proyecto.
- Presentación del informe de avance e informe final de ejecución presupuestaria, firmados por el representante legal del proyecto; con su debida evidencia del gasto, comprobantes y facturas.
- La fecha máxima para la entrega de los informes señalados será notificada por el Taller Nacional de Danza de manera oportuna.

13.2 Para las categorías RACE IMPULSO A LA INTERNACIONALIZACIÓN, el desembolso de la beca se realizará en un único tracto del 100% una vez firmado el contrato, letra de cambio y la boleta de pago, al finalizar la residencia deberá entregar firmada la documentación correspondiente y solventando los siguientes requisitos:

- Presentación del informe de avance e informe final del proyecto firmados por el representante legal del proyecto.
- Presentación del informe de avance e informe final de ejecución presupuestaria, firmados por el representante legal del proyecto.

- La fecha máxima para la entrega de los informes señalados será notificada por el Taller Nacional de Danza de manera oportuna.
- 13.3 Todo cambio en el proyecto, sea económico, técnico, práctico, etc; deberá ser notificado en tiempo y forma según lo establecido por el Taller Nacional de Danza para su análisis y aprobación.
- 13.4 Una vez que los proyectos seleccionados entren en fase de ejecución, deberán resguardar facturas en régimen simplificado o facturas electrónicas para el informe final en donde deben justificar los gastos realizados. Los pagos de honorarios se pueden facilitar mediante un recibo firmado, debido a que los beneficiarios entran en calidad de becarios y no de trabajadores independientes, por lo que no deben de entregar factura electrónica.
- 13.5 En caso de no poder justificar un gasto, deben de asumir de sus honorarios dichos gastos.

14 Criterios de Evaluación:

- 14.1 Según el Reglamento de la Ley de Emergencia y Salvamento Cultural, el proceso de selección y asignación de los recursos recaerá en un jurado seleccionador conformado de la siguiente manera:
- La persona directora del programa presupuestario u órgano desconcentrado encargado del Fondo, o su representante, quien presidirá las deliberaciones.
 - Dos personas funcionarias del programa presupuestario u órgano desconcentrado encargado del Fondo, con conocimiento técnico en el segmento específico del Sector Cultura al que está dirigido cada Fondo.
 - Dos personas de reconocida trayectoria en el subsector cultural que atiende el Fondo, que podrán provenir del sector independiente o del

sector académico. En casos justificados por la institución que promueve el fondo, estos jurados podrán ser internacionales.

- 14.2 El Taller Nacional de Danza se reserva el derecho de solicitar cualquier material que considere pertinente para la toma de decisiones, así como en hacer sugerencias de modificaciones en temas como presupuesto, metodología, técnica, entre otros, siempre y cuando exista una justificación razonada.
- 14.3 Según el Reglamento de la Ley N°10 041; Recibidas las propuestas, el Taller Nacional de Danza debe emitir notificación de recibido a la persona postulante. La aceptación de la solicitud no implicará en ningún caso la aprobación del proyecto. Si se verifica que el proyecto presentado no cumple con los requisitos establecidos, se prevendrá al postulante el subsane de éstos, otorgándole **un plazo de dos a cinco días** hábiles para este fin. El incumplimiento de lo requerido en estas prevenciones, podría implicar la exclusión de la propuesta presentada, bajo la exclusiva responsabilidad del postulante. Subsanado lo anterior, se continuará con el proceso de escogencia de los proyectos.
- 14.4 Según el artículo 41 de la Ley N°10 041; El Taller Nacional de Danza contará con un plazo de hasta dos meses para el proceso de estudio y escogencia de los proyectos seleccionados, en ese plazo se deberá realizar la elaboración del Acta de otorgamiento de los fondos, estableciendo claramente la lista de participantes seleccionados como beneficiarios del Fondo y las valoraciones que justifican su escogencia.
- 14.5 Una vez seleccionados los proyectos y aprobada el acta de selección y distribución de fondos por la Junta Directiva del TPMS, se darán a conocer los resultados públicamente, siendo esta resolución definitiva y contra la misma no se podrá presentar recurso alguno.

- 14.6** Los resultados de la convocatoria RACE23 se publicarán en los medios oficiales del Teatro Popular Melico Salazar y en las redes sociales del Taller Nacional de Danza, una vez que se emita el dictamen de Junta Directiva, ratificando a las iniciativas seleccionadas.
- 14.7** Todas las propuestas serán evaluadas según los siguientes criterios que responden a aspectos económicos, técnicos, metodológicos y artísticos, con la respectiva escala numérica:

- **Criterios de evaluación categorías:**
 - RACE TND.
 - RACE Territorio.
 - RACE Impulso a la Internacionalización

CRITERIO DE EVALUACIÓN	NINGUNO:	MÍNIMO	MEDIO	ALTO	MÁXIMO
	La propuesta no tiene ninguna relación con el criterio	La propuesta tiene una pequeña relación con el criterio	La propuesta tiene una relación intermedia con el criterio	La propuesta tiene una relación importante con el criterio	La propuesta tiene una relación excepcional con el criterio que le hace sobresalir por encima de las demás propuestas
	0	1	2	3	4
Innovación de la estética y temática de la propuesta. (¿Hasta qué punto el					

<p>proyecto introduce novedades o replantea conceptos a la escena dancística nacional?)</p>					
<p>La metodología a implementar en el proceso creativo. (presenta un abordaje coherente entre la idea original del proyecto y el tratamiento propuesto para el proceso creativo)</p>					
<p>La pertinencia de la propuesta con el contexto actual costarricense y con los ejes temáticos y estratégicos propuestos según corresponda (¿En qué medida el proyecto aporta a la construcción y el desarrollo de la sociedad costarricense?)</p>					

<p>La viabilidad técnica, logística y presupuestaria del proyecto. (¿es el proyecto realizable según presupuesto y condiciones ofrecidas por el programa de fomento RACE23 y por el TND?)</p>					
<p>La viabilidad y sostenibilidad en el tiempo. (tiene el proyecto una propuesta concreta de sostenibilidad, crecimiento, programación o movilidad a futuro)</p>					

- Criterios de evaluación categoría:
 - RACE Investigación.

CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR			
El campo de la investigación seleccionada no corresponde a su experiencia de trabajo	El campo de la investigación seleccionada corresponde escasamente a su experiencia de trabajo (1 experiencia de trabajo similar)	El campo de la investigación seleccionada corresponde suficientemente a la experiencia de trabajo (2 a 3 experiencias de trabajo similar)	El campo de la investigación corresponde completamente a la experiencia de trabajo (3 a 5 experiencias de trabajo similar)
0 pts	5 pts	10 pts	20 pts
ESTADO DE LA CUESTIÓN			
No presenta una indagación sobre otras referencias del campo de la investigación que existan en la región o el país	Presenta una indagación escasa sobre otras referencias del campo de la investigación que existan en la región o el país	Presenta una indagación diversificada sobre otras referencias del campo de la investigación que existan en la región o el país	Presenta una indagación diversificada y novedosa sobre otras referencias del campo de la investigación que existan en la región o el país
	2 pts		5 pts

0 pts		3 pts	
REFERENTES TEÓRICOS			
No hay referentes teóricos 0 pts	presenta 1 referente teórico. 2 pts	presenta 2 a 3 referentes teóricos. 3 pts	presenta más de 3 referentes teóricos 5 pts
METODOLOGÍA			
No presentó propuesta metodológica 0 pts	La metodología no es clara ni coherente con los apartados de la propuesta de trabajo 5 pts	La metodología es clara y presenta un enfoque tradicional en el abordaje de los contenidos de la propuesta. 25 pts	La metodología presenta un enfoque, actividades y técnicas de trabajo sobresalientes y novedosas 50 pts
PLAN DE TRABAJO / CRONOGRAMA			
No presenta plan de trabajo / cronograma. 0 pts	El plan de trabajo no es claro ni preciso con las etapas del proceso. 3 pts	El plan de trabajo muestra las etapas de desarrollo en términos generales. 5 pts	El plan de trabajo es claro y coherente con las etapas de desarrollo en su totalidad. 10 pts

RECURSOS			
<p>No indicó los recursos a utilizar</p> <p>0 pts</p>	<p>Los recursos a utilizar no son racionales y proporcionales en relación a la cantidad de actividades por realizar.</p> <p>1 pts</p>	<p>Los recursos a utilizar son racionales y proporcionales en relación a la cantidad de actividades por realizar.</p> <p>4 pts</p>	<p>Los recursos a utilizar son racionales en relación a la cantidad de actividades por realizar y consideran aportes en especie/financieros de otras instituciones/organizaciones.</p> <p>5 pts</p>
BIBLIOGRAFÍA			
<p>No detalla bibliografía utilizada para el planteamiento de la propuesta.</p> <p>0 pts</p>	<p>La bibliografía es escasa y de fuentes poco confiables.</p> <p>2 pts</p>	<p>La bibliografía es amplia pero poco novedosa o reciente.</p> <p>3 pts</p>	<p>La bibliografía es amplia, novedosa y actual.</p> <p>5 pts</p>

- Criterios de evaluación categoría:
 - RACE Impulso a la Comercialización

LA PROPUESTA CUENTA CON LOS ELEMENTOS DE MERCADEO MÍNIMOS SOLICITADOS			
La propuesta no presenta elementos de mercadeo mínimos solicitados	La propuesta no presenta al menos uno de los elementos de mercadeo mínimos solicitados	La propuesta presenta al menos la mitad más uno de los elementos de mercadeo mínimos solicitados	La propuesta presenta todos los elementos de mercadeo mínimos solicitados
0 pts	5 pts	10 pts	20 pts
SOBRE LA OBRA ARTÍSTICA			
La propuesta de comercialización no indica el público meta de la obra artísticas, los ejes temáticos, conceptos, ideas generadoras	La propuesta de comercialización indica de manera ambigua y no todos los elementos en relación al público meta de la obra artísticas, así como, los ejes temáticos, conceptos, ideas generadoras	La propuesta de comercialización indica de manera básica el público meta de la obra artísticas, así como, los ejes temáticos, conceptos e ideas generadoras	La propuesta de comercialización indica de manera detallada y completa el público meta de la obra artísticas, así como, los ejes temáticos, conceptos e ideas generadoras

0 pts	2 pts	3 pts	5 pts
METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES			
No presentó propuesta metodológica ni actividades	La metodología y actividades no son claras ni coherentes con los apartados de la propuesta.	La metodología y actividades son claras y presentan un enfoque tradicional en la ejecución de la propuesta.	La metodología y actividades presentan un enfoque de técnicas de trabajo sobresalientes y novedosas
0 pts	5 pts	25 pts	50 pts
PLAN DE TRABAJO / CRONOGRAMA			
No presenta plan de trabajo / cronograma.	El plan de trabajo no es claro ni preciso con las etapas del proceso.	El plan de trabajo muestra las etapas de desarrollo en términos generales.	El plan de trabajo es claro y coherente con las etapas de desarrollo en su totalidad.
0 pts	3 pts	5 pts	10 pts
RECURSOS			

<p>No indicó los recursos a utilizar</p> <p>0 pts</p>	<p>Los recursos a utilizar no son racionales y proporcionales en relación a la cantidad de actividades por realizar.</p> <p>1 pts</p>	<p>Los recursos a utilizar son racionales y proporcionales en relación a la cantidad de actividades por realizar.</p> <p>4 pts</p>	<p>Los recursos a utilizar son racionales en relación a la cantidad de actividades por realizar y consideran aportes en especie/ financieros de otras instituciones/ organizaciones.</p> <p>5 pts</p>
-------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

15 Plazo y forma de participación de esta convocatoria

15.1 Cada propuesta para participar debe de consolidar la información que se solicita en la plataforma que se habilitará a partir del 31 de marzo y hasta el 15 de mayo de 2023 a las 4:00pm, en la misma debe de adjuntar:

- Declaración jurada sobre el estado actual de la situación laboral de las personas que aplican en un proyecto como beneficiarios, ya sea de despido, cese de jornada, trabajador independiente con reducción de contratos, trabajador en estado informal, desempleo u otro (a partir de las afectaciones por la pandemia por COVID-19) que responda a lo que indica el artículo 3 de la Ley 10.041.

- Declaración jurada donde se autoriza el uso de material protegido por derechos de autor, sea carta de autorización o pago de los derechos respectivos (en caso que aplique para algún proyecto) y en caso de ser material propio, declaración jurada que haga constar esa situación.
- Único documento de la propuesta artística, con todos los elementos solicitados según la categoría de participación.
- Adjuntar una nota de compromiso en la que declare disponer de tiempo suficiente y compromiso para la ejecución exitosa del proyecto.
- Elaborar presupuesto en colones que deberá estar en formato Excel. En el presupuesto debe contemplar pólizas de riesgos para ejecutar actividades presenciales para las personas que conformen el equipo de trabajo (beneficiarios del fondo).
- Cronograma detallado para la ejecución del proyecto (en formato libre), y explicación del proyecto o propuesta.
- Cartas de contrapartes, en las categorías que así se solicita, de algún ente institucional, organizacional o agrupaciones (firmadas).
- La imagen de la cédula de identidad o DIMEX de la persona representante legal, ya sea persona física o jurídica (en caso de participar como persona jurídica, se deberán adjuntar los estatutos y la personería jurídica).
- Lista de participantes (beneficiarios) con firmas ya sea digitales o manuales. (no se permite listas que mezclen ambos tipos de firma).
- Certificación bancaria en donde venga el número de cuenta IBAN (esta debe solicitarla en su respectiva sucursal bancaria). Esta cuenta debe ser para manejo exclusivo de los recursos asignados por esta convocatoria.

16 Fecha límite de recepción de proyectos:

La fecha límite de recepción de proyectos será hasta las **16:00 HORAS DEL 15 DE MAYO 2023**, sin excepción. No habrá prórroga para la recepción de solicitudes posterior a esta fecha y hora, la cual debe ser únicamente mediante la plataforma digital que se pondrá a disposición para la convocatoria.

17 Atención de consultas:

Las personas interesadas en participar podrán realizar consultas vía correo electrónico a: infotnd@teatromelico.go.cr y/o producciontnd@teatromelico.go.cr y serán resueltas dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la consulta, de acuerdo al reglamento a la Ley 8220.